



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo autoriza a los padres de un niño nacido por gestación subrogada a modificar en el Registro Civil el lugar de nacimiento en el extranjero por el del domicilio familiar

El Tribunal Supremo (TS) ha autorizado a los padres de un niño nacido en el extranjero por gestación subrogada, cuya filiación paterna es la biológica y la filiación materna es adoptiva del cónyuge del padre biológico, a modificar en el Registro Civil el lugar de nacimiento por el del domicilio familiar. Hasta el momento, la modificación del lugar de nacimiento solo estaba prevista para los casos de adopciones internacionales.

Los padres, al pedir el traslado de la inscripción de nacimiento del menor desde el Registro Civil Central al Registro Civil de su domicilio, solicitaron que se cambiara la mención del lugar de nacimiento del menor por el del domicilio de los padres. Ante la negativa del Registro Civil, confirmada por una resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, llevaron el caso ante la Justicia.

Su demanda fue desestimada tanto primera instancia como en apelación. Sin embargo, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo les ha dado la razón y ha estimado su recurso de casación en una reciente sentencia, la **número 1141/2024, de 17 de septiembre.**

El tribunal, integrado por los magistrados **Ignacio Sancho Gargallo** (presidente), **Rafael Sarazá Jimena** (ponente) y **Pedro José Vela Torres** considera aplicables por analogía los preceptos de la Ley del Regi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |